

**MAT: RESPUESTA A CONSULTA DE PERTINENCIA
“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS HOTEL CABO DE HORNO”**

PUNTA ARENAS, 03 OCT. 2019

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley N°19.880, publicada en el D.O. el 29 de Mayo de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2002, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Toma de Razón N°119046/19/2018, del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 05 de marzo de 2018, que nombra al Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- 2.- El Oficio Ordinario DJ N°131456 del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental de fecha 12 de septiembre de 2013, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 3.- El Oficio Ordinario DJ N°161081 del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental de fecha 17 de agosto de 2016, que instruye sobre la materia, y Unifica criterios y exigencias técnicas sobre áreas colocadas bajo protección oficial y áreas protegidas para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 4.- La Consulta de Pertinencia de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Hotel Cabo de Hornos”, presentada por Don Pedro Kovacic Barría, ingresada al sistema e-Pertinencia el día 23 de septiembre de 2019, bajo el ID: PERTI-2019-3244

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante la Consulta de Pertinencia del día 23 de septiembre de 2019, Don Pedro Kovacic Barría, solicita un pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Hotel Cabo de Hornos” y que consiste en demoler un inmueble existente de dos pisos y en su reemplazo se propone la construcción de un edificio de hormigón armado de 7 pisos más un nivel de subterráneo. Las obras se ejecutarían en calle Pedro Montt N°841 - manzana 60, Rol de Avalúo 1370-1, de la ciudad de Punta Arenas.
- 2.- Que de acuerdo con lo establecido por la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, los proyectos o actividades listados en el artículo 10 de la citada ley y detallados en el artículo 3° del aludido Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental.
- 3.- Que de acuerdo con el Decreto N°67/1991 Ministerio de Educación, Declara Zona Típica la Plaza Muñoz Gamero y Edificios que la Acotan, de la Ciudad de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, el área se define donde se ejecutará el proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Hotel Cabo de Hornos” se define como Zona Típica.

- 4.- Que, de acuerdo con los antecedentes entregados, el proyecto se ejecutará sobre un inmueble situado en la Zona Típica del Plan Regulador Comunal de Punta Arenas y que el mismo la define como Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural, por lo que corresponde a un área bajo protección oficial a efectos de la letra p) del artículo 10 de la Ley 19.300.
- 5.- Que el artículo 10 de la ley 19.300, establece, dentro de los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, los siguientes: “(...) p) *Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita (...)*”
- 6.- Que, de acuerdo con lo informado por el solicitante, en opinión de esta Dirección Regional de Evaluación, el proyecto consultado *requiere ingreso obligatorio al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para su evaluación ambiental en forma previa a su ejecución*, ya que considera demoler el inmueble existente de dos pisos (Pedro Montt 841, Punta Arenas) y en su reemplazo construir un edificio de 7 pisos, obras que se consideran susceptibles de causar impactos ambientales teniendo presente su magnitud y duración, por lo que se hace necesaria su evaluación en el marco del citado sistema.
- 7.- Que, en virtud de lo precedentemente expuesto,

RESUELVO:

- 1.- Que el proyecto informado mediante la Consulta de Pertinencia de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Hotel Cabo de Hornos”, presentada por Don Pedro Kovacic Barría, el día 23 de septiembre de 2019, requiere ingreso obligatorio al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para su evaluación ambiental en forma previa a su ejecución, en consideración a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.
- 2.- Que, en contra de este acto administrativo podrán deducirse los recursos de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación. Lo anterior sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que procedan conforme a derecho.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



**JOSÉ LUIS RIFFO FIDELI
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**


ESC/COB/3244
Distribución

- Señor Pedro Kovacic Barría, pkovacic@avansis.cl
- C.C.:
- Consejo de Monumentos Nacionales
 - Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
 - Superintendencia del Medio Ambiente
 - Oficina Partes SEA
 - Archivo SEA (ID: PERTI-2019-3244)